



ADUANAS Y CONTRABANDO

ADUANAS Y CONTRABANDO

Duración: 56 horas

Precio: CONSULTAR euros

Modalidad: e-learning

Metodología:

El Curso será desarrollado con una metodología a Distancia/on line. El sistema de enseñanza a distancia está organizado de tal forma que el alumno pueda compatibilizar el estudio con sus ocupaciones laborales o profesionales, también se realiza en esta modalidad para permitir el acceso al curso a aquellos alumnos que viven en zonas rurales lejos de los lugares habituales donde suelen realizarse los cursos y que tienen interés en continuar formándose. En este sistema de enseñanza el alumno tiene que seguir un aprendizaje sistemático y un ritmo de estudio, adaptado a sus circunstancias personales de tiempo

El alumno dispondrá de un acceso a una plataforma de teleformación de última generación con un extenso material sobre los aspectos teóricos del Curso que deberá estudiar para la realización de pruebas objetivas tipo test. Para el aprobado se exigirá un mínimo de 75% del total de las respuestas acertadas.

El Alumno tendrá siempre que quiera a su disposición la atención de los profesionales tutores del curso. Así como consultas telefónicas y a través de la plataforma de teleformación si el curso es on line. Entre el material entregado en este curso se adjunta un documento llamado Guía del Alumno dónde aparece un horario de tutorías telefónicas y una dirección de e-mail dónde podrá enviar sus consultas, dudas y ejercicios El alumno cuenta con un período máximo de tiempo para la finalización del curso, que dependerá del tipo de curso elegido y de las horas del mismo.

Profesorado:

Nuestro Centro fundado en 1996 dispone de 1000 m2 dedicados a formación y de 7 campus virtuales.

Tenemos una extensa plantilla de profesores especializados en las diferentes áreas formativas con amplia experiencia docentes: Médicos, Diplomados/as en enfermería, Licenciados/as en psicología, Licenciados/as en odontología, Licenciados/as en Veterinaria, Especialistas en Administración de empresas, Economistas, Ingenieros en informática, Educadores/as sociales etc...

El alumno podrá contactar con los profesores y formular todo tipo de dudas y consultas de las siguientes formas:

- Por el aula virtual, si su curso es on line
- Por e-mail
- Por teléfono

Medios y materiales docentes

-Temario desarrollado.

-Pruebas objetivas de autoevaluación y evaluación.

-Consultas y Tutorías personalizadas a través de teléfono, correo, fax, Internet y de la Plataforma propia de Teleformación de la que dispone el Centro.

Titulación:

Al finalizar el curso obtendrás un certificado de realización y aprovechamiento del curso según el siguiente modelo:



Requisitos previos:

No hay requisitos previos ni profesionales ni formativos

Salidas profesionales:

Esta formación está encaminada a obtener una mejor cualificación y competencia profesional.

Programa del curso:

Tráfico internacional de mercancías

El tráfico internacional de mercancías consiste en el traslado de bienes de un país a otro mediante los sistemas de tránsito aduanero internacional. Se utiliza una empresa transportista autorizada por el servicio aduanero nacional, quien funcionará como responsable de la ejecución del tráfico y custodia de las mercancías. La custodia va desde una aduana de partida hasta una aduana de destino.

Las empresas transportistas autorizadas son empresas de tráfico legalmente constituidas. Cuentan con autorizaciones para realizar actividades propias del régimen de tránsito aduanero.

El transportista autorizado es el responsable de cumplir con las formalidades aduaneras de cada país en el que se desarrolle la operación aduanera. Se debe elaborar un contrato de tráfico donde comparezcan él por una parte y el remitente o destinatario por la otra.

También se realizará el manifiesto de carga, carta de porte y demás documentos que son necesarios para elaborar la Declaración Aduanera de Tránsito Internacional. Estos deben presentarse conjuntamente con dicha Declaración, mercancía y medios de tráfico, ante la autoridad aduanera en la aduana de partida, aduana de destino y de paso.

Las autoridades aduaneras

Las autoridades aduaneras de los países donde se desarrollan las operaciones relacionadas con el tránsito aduanero son las responsables de efectuar el control aduanero como lo dictan los acuerdos y convenios internacionales.

Para el caso de aduanas de partida, las autoridades deben:

- Verificar que en la documentación presentada hayan sido declarados correctamente los medios de tráfico, unidades de carga y mercancías que se transportan.
- Colocar los precintos aduaneros, para asegurar y autorizar el inicio del tránsito aduanero por la ruta y plazo establecido.

Cuando la autoridad aduanera se encuentre en aduanas de paso tiene que:

- Verificar la documentación que se le presente.
- Verificar los medios de tráfico y unidades de carga.
- Vorrobolar que los números de los precintos aduaneros estén correctos en la Declaración de Tránsito Aduanero.
- Examinar su estado, debiendo dejar constancia en la misma declaración de todas las actuaciones realizadas.

En aduanas de destino, la autoridad aduanera debe:

- Verificar la entrega de la documentación y mercancía por parte del transportista.
- Cotejar el número de precinto con el declarado.
- Verificar su estado y cumplimiento de rutas y plazos otorgados para la conclusión del tránsito aduanero.

La autoridad aduanera está facultada para emitir sanciones por infracciones cometidas en la ejecución el tránsito aduanero.

Los documentos de soporte de la Declaración de Tránsito Aduanero Internacional

Los documentos de soporte de la Declaración de Tránsito Aduanero Internacional son elaborados por el transportista. Los realiza con información y documentación proporcionada por el exportador. Esta información quedará sujeta a control aduanero.

Consiste en la elaboración de un contrato de tráfico, el cual se suscribe entre el transportista y el exportador. En él se detallan las condiciones del tránsito: lugar de recepción y entrega, plazos y condiciones de las mercancías.

En base a este documento el transportista autorizado emite:

- La carta de porte (terrestre) o conocimiento de embarque (marítimo).

El manifiesto de carga.
La declaración de tránsito aduanero.

Tiene que presentar esta documentación conjuntamente con los medios de tráfico, unidades de carga y las mercancías transportadas, a las autoridades aduaneras de los países entre los cuales se realiza la operación.

Para declarar los servicios de aduanas de mercancías no comunitarias y comunitarias se utiliza el Documento Único Administrativo (D.U.A.). Este documento puede ser utilizado por personas para las que vayan destinadas las mercancías, las que representen a las anteriores y aquellas que las presenten en nombre propio o por cuenta ajena.

El contrabando aduanero

El delito más común es el contrabando aduanero, pero las autoridades están legislando para erradicarlo a nivel mundial. Encontramos dos tipos de contrabando: el abierto y el técnico. El primero hace referencia al ingreso o salida de mercancías en territorio aduanero nacional sin declarar las mercancías. Y el segundo se refiere a al ingreso o salida de mercancías al territorio nacional declarando las mercancías, pero alterando la información y cometiendo fraude. El objetivo es pagar menos tributos aduaneros.

Programa:

- Tema 1. Tráfico intercomunitario de mercancías.
- Tema 2. Tráfico exterior de mercancías.
- Tema 3. Delitos de contrabando y monetarios.
- Tema 4. Normativa internacional sobre el control de aduanas.
- Tema 5. Prestaciones transfronterizas de servicios.